



**Huancayo, doce de agosto
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00685-2022-CED-CSJUU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **CLAUDIA CECILIA SANCHEZ LONCHARICH**, Secretario III adscrita a la Coordinación de Contabilidad de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Informe N° 117-2022-TS-BP-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, comunica que, el 03 de agosto del 2022 ha sido diagnosticada con COVID 19, y estando dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes, solicita licencia con goce de haber por enfermedad a partir del 01 al 07 de agosto, precisando que, en cuanto le entreguen el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, estará presentándolo, además señala que conforme se verifica en la Constancia de Atención, y en el Informe N° 023-2022-SO-OSST, le recomienda aislamiento domiciliario hasta el 12 de agosto del 2022; por ello, solicita autorizar el uso físico de sus vacaciones a partir del 08 al 12 de agosto del año en curso. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Mediante Informe N° 117-2022-TS-BP-CSJUU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área Bienestar Social de la Corte Superior, informa que tras la consulta en línea en la plataforma virtual RESUELVE, la servidora SANCHEZ LONCHARICH Claudia, cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, y de acuerdo a la solicitud presentada por la servidora, comunica su licencia por enfermedad del 01 al 07 de agosto, por siete (7) días, por haber sido diagnosticada con COVID 19, según Constancia de Atención, el cual está pendiente por regularizar con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. Por otro lado, informa que, según registro interno de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

descansos médicos de la CSJJU, en el caso de la servidora es la primera licencia que solicita.

Quinto.- Estando a las precisiones emitidas en el informe social, resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo continúe con las coordinaciones y orientaciones para la presentación del CITT, así mismo, respecto al pedido de vacaciones, es de señalar que, no es de competencia del Colegiado emitir el acto administrativo, siendo la Presidencia de Corte.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha trece de enero de los dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 117-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.
2. **DISPONER** a la servidora **CLAUDIA CECILIA SANCHEZ LONCHARICH**, Secretario III adscrita a la Coordinación de Contabilidad de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **01 al 07 de agosto del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.**
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**